

DECRETO 209/1963, de 31 de enero, por el que se indulta a León Juanes Gómez del resto de la pena de inhabilitación que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de León Juanes Gómez, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres, como autor de un delito de aborto, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor y a la de diez años de inhabilitación especial, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en indultar a León Juanes Gómez del resto de la pena de inhabilitación especial que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 210/1963, de 31 de enero, por el que se indulta a Miguel Rueda Narváez del resto de la prisión que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Miguel Rueda Narváez, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Málaga en el expediente número seiscientos setenta y ocho del año mil novecientos sesenta, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía, a la multa de seiscientas cuarenta mil ochocientas pesetas, con la subsidiaria, en caso de insolvencia, de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Málaga y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en indultar a Miguel Rueda Narváez del resto de la prisión subsidiaria que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 211/1963, de 31 de enero, por el que se indulta a Nicolás Amores Pardo del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Nicolás Amores Pardo, condenado por la Audiencia Provincial de Murcia, en sentencia de once de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, como autor de un delito de estafa, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en indultar a Nicolás Amores Pardo del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 212/1963, de 31 de enero, por el que se indulta parcialmente a Moisés Palancar Izquierdo.

Visto el expediente de indulto de Moisés Palancar Izquierdo, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, como autor de un delito de encubrimiento autónomo a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en indultar a Moisés Palancar Izquierdo de una cuarta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Acuartelamiento del Gobierno Militar de Salamanca por la que se anuncia subasta para la enajenación de una propiedad denominada «Cuartel General Barracón de Caballería y Terrenos Accesorios», sito en Ciudad Rodrigo:

Se anuncia la venta en pública subasta de la propiedad del Estado, Ramo de Guerra, denominada «Cuartel General Barracón de Caballería y Terrenos Accesorios», sito en Ciudad Rodrigo, con una extensión aproximada de 2.836 metros cuadrados, por un importe límite de un millón ciento treinta y nueve mil ochocientos veintiocho pesetas (1.139.838 pesetas).

El acto del concurso tendrá lugar, a las doce horas del día 27 de febrero de 1963, en el Gobierno Militar de Salamanca, sito en la calle Federico Anaya.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán ser examinados en el Gobierno Militar de Salamanca y en la Capitanía General de la VII Región Militar y Junta Central de Acuartelamiento en Valladolid.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Salamanca, 2 de febrero de 1963.—El Comandante del S. E. M., Secretario, Pedro Vallespin González-Valdés.—616.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 213/1963, de 31 de enero, por el que se concede autorización para contratar el suministro de equipos emisores radioeléctricos.

Ante la necesidad de disponer de equipos emisores radioeléctricos para los servicios de Telecomunicación se ha tramitado el oportuno expediente, según las normas establecidas por la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.